

## EVALUACIÓN CURRICULAR DE TITULACIÓN

**De acuerdo con los artículos 15, 16 y 18 de la Normativa de Evaluación del Aprendizaje en las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad Politécnica de Madrid (aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de mayo de 2022).**

La solicitud de evaluación curricular de titulación, se presentará en la **segunda quincena del mes de julio y en la segunda quincena del mes de enero**. En ambos casos este plazo se amplía hasta cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones definitivas de la asignatura afectada. La solicitud se dirigirá al Subdirector de Ordenación Académica de la ETSII-UPM.

Podrán solicitar la evaluación curricular de Titulación los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- **Con la excepción del TFG o TFM tener superadas todas las asignaturas** básicas, obligatorias y optativas (incluyendo los reconocimientos por actividades acreditables), salvo aquella para la que se solicita la aplicación del sistema de evaluación curricular de título, de la cual deberá estar matriculado en el momento de la solicitud.
- 2.- En el caso de estudiantes de Grado con sólo dos asignaturas pendientes de superar para finalizar el título, con la excepción del TFG, y si las asignaturas corresponden a dos cursos diferentes, de forma excepcional podrá solicitar simultáneamente, y únicamente durante la segunda quincena del mes de julio, la evaluación curricular de curso de la asignatura correspondiente al curso más bajo, y la evaluación curricular de título de la segunda asignatura, entendiéndose que sólo se procederá a resolver la solicitud de evaluación curricular de título si la evaluación curricular de curso solicitada simultáneamente resulta favorable.
- 3.- Haber sido evaluado de la asignatura para la que solicita evaluación curricular de título teniendo, al menos, **dos calificaciones finales distintas de cero o dos calificaciones siendo una de ellas igual o mayor que cuatro puntos**.
- 4.- En los títulos de Grado, el número total de créditos que un estudiante puede superar mediante la aplicación de sistemas de evaluación curricular, ya sean de curso o de titulación, deberá ser inferior o igual al 5% de los créditos que deba cursar en la Universidad Politécnica de Madrid para la obtención de su título de Grado, de acuerdo el Plan de Estudios. Así, en el caso de titulaciones de 240 créditos, esa suma no podrá ser superior a 12 créditos.
- 5.- En los títulos de Máster, sólo podrá superarse mediante la aplicación de sistemas de evaluación curricular una única asignatura del Plan de Estudios.
- 6.- En el caso de estudios de Doble Grado o Doble Máster Universitario, podrá solicitarse de forma independiente la evaluación curricular de título de uno de los dos grados o dos másteres correspondientes una vez que se cumplan los requisitos para su evaluación curricular de título en dicho grado o máster.

**La Junta de Escuela de la ETSII-UPM, en sus reuniones de 12 de julio de 2011 y de 19 de octubre de 2016, estableció lo siguiente:**

- 7.- **Una de las dos calificaciones obtenidas, según el punto 3, deberá estar dentro del curso académico en que se solicita la evaluación curricular.**
- 8.- **Obtener una puntuación (redondeada a un decimal) igual o superior a 13 puntos en Grado y a 15 puntos en Máster según la siguiente fórmula:**

$$\text{Máxima 1} + \text{Máxima 2} + \text{NE}$$

\* **Máxima1:** Es la calificación máxima obtenida en la asignatura, en cualquier convocatoria.

\* **Máxima 2:** Es la calificación máxima obtenida en la asignatura, en el curso en el que solicita.

\* **NE:** Es la calificación media ponderada (por créditos) del expediente en las asignaturas de los dos últimos cursos (3º y 4º para Grado) y calificación media General para Máster.